

BAQUEDANO,

13 OCT. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

2167

VISTOS:

1. La necesidad de traslado de pobladora de nombre Rossana Bolvaran Rivera RUT 12.572.788-3 y sus hijos Patricio Guerrero Bolvaran RUT 19.302.218-8 Y Millaray Guerrero Bolvaran RUT 21.634.747-1 quienes deben dirigirse a Antofagasta a concluir un tratamiento medico (plantillas ortopédicas).
2. Memorándum N° 139 de fecha 13 de Agosto 2009, de la oficina del DIDECO.
3. Decreto Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
4. Las facultadas que me confiere al Artículo 63. D.F.L. Nro. 1 año 2006. del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

1. **AUTORICESE** circulación vehículo Mini-Bus de salud Mercedes Benz WJ-9560 para el traslado de Pobladora Sra. Rossana Bolvaran Rivera RUT 12.572.788-3 y sus hijos Patricio Guerrero Bolvaran RUT 19.302.218-8 y Millaray Guerrero Bolvaran RUT 21.634.747-1 quienes deben dirigirse a Antofagasta a concluir un tratamiento medico (plantillas ortopédicas) el día miércoles 13 de Octubre del 2009 entre las 16:00 y 21:00 hrs.
Conductor: Sr. Juan Berríos Gatica.
2. **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Control, Unidad de Servicios Generales y Conductor.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DICKSON FREDES VOLTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MARCELA PEREIRA CARTER
ALCALDESA (S)

BSL/MPC/rpp